



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
PROCESO No. 040/2021
DEMANDANTE: MARTIN ORLANDO BELTRAN ROMERO
DEMANDADA: NUBIA ESPERANZA AGUDELO PULIDO
INTERLOCUTORIO No. 62

Gachetá – Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 82 y 90, del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda de la referencia para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, la actora la subsane lo siguiente:

No se indica lo que se pretende, tal como lo dispone el art. 82 numeral 4º del Código General del Proceso.

Reconózcase y téngase al doctor JUAN DAVID POVEDA MARMOLEJO, como apoderado del señor MARTIN ORLANDO BELTRAN ROMERO, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA Gachetá –
Cundinamarca 08 de julio de 2021 Notificado por anotación en
ESTADO No. 028 de la misma fecha a las 8:00 am.